

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358 - 2009 MDSM

San Miguel, 09 SET. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 130-2009-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 365-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

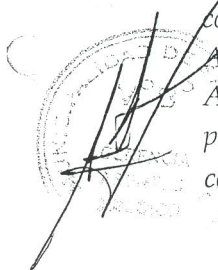
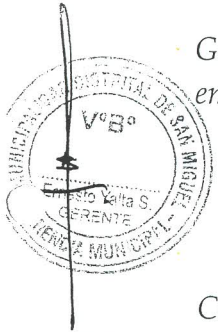
Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.Leg. N° 1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2009-MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio del año 2009;

Que, mediante Informe N° 355-2009-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margésí de Bienes, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para la contratación del SERVICIO INTERACTIVO DE RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL PARA ATENDER EMERGENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, por el periodo de 12 meses, por un monto de S/. 159,852.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 12° del D.Leg. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo cual dichos procesos deben ser incorporados en el mismo, antes de su convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 401-2009-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9º del D.S. N° 184-2008-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2009, para la inclusión del siguiente proceso:

1.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Pública para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTERACTIVO DE RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL PARA ATENDER EMERGENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margesí de Bienes, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE del OSCE dentro de los plazos de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE